

## **ANEXO IX. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS EN EL PROCESO DE MATRÍCULA: INTERMEDIACIÓN DE DATOS ENTRE DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

En la política de hacer más sencilla la relación del ciudadano con las administraciones públicas, la [Ley 39/2015](#), de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común establece, en su artículo 28.2, el derecho del ciudadano a no aportar los datos y documentos que obren en poder de otras administraciones, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados.

En el caso de consultas amparadas en alguna competencia de esas administraciones, no es necesario recabar el consentimiento, siempre que se habilite un procedimiento de oposición a dicha consulta.

Por tanto, esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, realizará consultas necesarias para todos los trámites administrativos y académicos de las personas que en ella se matriculen y la ejecución del derecho a exenciones y bonificaciones sobre los precios públicos.

Los datos consultados a otras administraciones públicas serán los siguientes, pudiendo la persona interesada interponer su oposición mediante el procedimiento contenido en la Sede Electrónica de la ULPGC denominado *“Protección de datos: Ejercicio de los Derechos de Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad u Oposición en relación con Datos de Carácter Personal”*

### **DNI/NIE**

Por el derecho que asiste a todas las administraciones públicas para la comprobación de la identidad de la persona interesada, a fin de que todas las actuaciones que se realizan en el ámbito de las mismas se hacen a nombre de la persona titular del documento.

Datos devueltos por la consulta: si el DNI/NIE consignado en la automatrícula corresponde a los datos de nombre y apellidos introducidos; fecha de caducidad del documento; nombres de los progenitores que constan en el reverso del documento.

### **FAMILIA NUMEROSA**

A las personas que manifiestan su pertenencia a familia numerosa para la ejecución del derecho a la bonificación del 50% o 100% de precios públicos, en virtud de lo contenido en el Decreto vigente por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias, se realizará consulta a las administraciones pertinentes de las Comunidades Autónomas responsables de la emisión de los títulos de familia numerosa.

Datos devueltos por la consulta: tipo de familia numerosa, fecha de caducidad del carnet, comunidad autónoma.

### **DISCAPACIDAD**

A las personas que manifiestan tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la ejecución del derecho a la bonificación del 100% de precios públicos, en virtud de lo contenido en el Decreto vigente por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias, se realizará consulta a las administraciones pertinentes de las Comunidades Autónomas responsables de la emisión de certificados de discapacidad.

Datos devueltos por la consulta: la existencia de certificado de discapacidad.

### **VÍCTIMAS DE TERRORISMO**

A las personas que manifiestan ser titulares de los derechos y prestaciones contenidos en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, para la ejecución del derecho a la bonificación de los precios públicos de matrícula contenida en el Decreto vigente por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas de Canarias, se realizará consulta a la administración pertinente.

Datos devueltos por la consulta: existencia del reconocimiento del derecho.

### **NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL**

En la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se regula la inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Por tanto, y como quiera que la totalidad de los planes de estudios impartidos en la ULPGC contempla la realización de prácticas externas, se realizará la consulta del número de Seguridad Social a estos efectos. Todo el alumnado de la ULPGC deberá, si no lo tiene, obtener su número de la Seguridad Social **como titular (NUSS)** antes de la realización de las prácticas.

Datos devueltos por la consulta: NUSS

#### **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**

El Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos es el órgano encargado de emitir el certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores. Estos certificados son obligatorios para dichas personas de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Por tanto, y para aquellas titulaciones cuyas prácticas externas suponen contacto con menores, se realizará la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Datos devueltos por la consulta: no constar antecedentes por delitos sexuales.